



Boletín N° 23/2022

LEY N° 1462

**LEY DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - GESTIÓN 2022
Incluye la ampliación de la vigencia de incentivos tributarios, y modifica las tasas de ICE
Del 9 de septiembre de 2022**

Le informamos que la Asamblea Legislativa Plurinacional ha sancionado la Ley N° 1462, que tiene por objeto aprobar las modificaciones al Presupuesto General del Estado de la Gestión 2022 y entre otras modificaciones financieras. A continuación, se describe las relacionadas con el ámbito tributario

- Se modifica **la vigencia de los incentivos tributarios de exención y tasa cero, hasta el 29 de septiembre de 2023**, establecido en el **artículo 6 de la Ley N° 1391** de Incentivos Tributarios a la Importación y Comercialización de Bienes de Capital y Plantas Industriales de los Sectores Agropecuario e Industrial. Originalmente el incentivo tenía una vigencia hasta el 8 de septiembre de 2022.
- Se modifica el **Parágrafo II del Anexo al Artículo 79 de la Ley N° 843**, dicha modificación radica principalmente en algunas tasas del ICE descritas en el siguiente cuadro de **“Productos gravados con alícuotas específicas y porcentuales”**, en el que ahora se define un **rango** para cada tipo de alícuota, mientras que antes la Ley definía una tasa fija que se actualizaba por indicadores de inflación, mientras que ahora define el siguiente rango:

Producto	Rango del ICE Alícuota Específica Bs/Litro	Rango del ICE Alícuota porcentual
Bebidas no alcohólicas en envases herméticamente cerrados (excepto aguas naturales y jugos de fruta de la partida arancelaria 20.09)	0,30 a 2,0	0% a 10%
Chicha de maíz	0,61 a 2,5	0% a 10%

Alcoholes	1,16 a 10	0% a 10%
Cervezas con 0.5% o más grados volumétricos	2,60 a 10	1% a 15%
Bebidas energizantes	3,50 a 15	0% a 10%
Vinos	2,36 a 10	0% a 10%
Singanis	2,36 a 15	5% a 15%
Bebidas fermentadas y vinos espumosos (excepto chicha de maíz)	2,36 a 15	5% a 15%
Licores y cremas en general	2,36 a 15	5% a 15%
Ron y Vodka	2,36 a 15	10% a 25%
Otros aguardientes	2,36 a 15	10% a 25%
Whisky	9,84 a 30	10% a 25%

Mediante Decreto Supremo, se identificará a nivel de subpartidas arancelarias las mercancías alcanzadas por el impuesto y se establecerá las alícuotas porcentuales y específicas de acuerdo con los rangos establecidos en Ley.

En caso de que esta información sea aplicable a su empresa, estamos a su disposición para atender sus consultas.

 [Ley N°1462](#)

Carola Jáuregui

Partner in Charge
cjauregui@kpmg.com
Tel. (591) 33434555
Santa Cruz, Bolivia

kpmg.com/socialmedia



kpmg.com/app



[Privacy](#) | [Legal](#)

© 2022 KPMG TAX S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada boliviana y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Derechos Reservados.

The KPMG name and logo are registered trademarks or trademarks of KPMG International.